

Periódico Oficial

del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las leyes y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de publicarse en este Periódico.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE 2ª CLASE CON FECHA 17 DE ENERO DE 1922

— Responsable: La Secretaría de Gobierno. —

CONDICIONES :

Este periódico se publicará los miércoles de cada semana. Suscripción por un mes: \$2.00. Suscripción por 6 meses: \$10.00. Suscripción por un año: \$20.00. Números sueltos: \$0.50. Números atrasados: \$0.75. Las publicaciones de edictos, de sucesiones, de anuncios

mineros y avisos diversos, se cobrarán a razón de. Por una sola vez por palabra: \$0.05. Por dos veces por palabra: \$0.08. Por tres veces por palabra: \$0.10. El pago debe hacerse precisamente por adelantado en las Recaudaciones del Estado.

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto N° 55 que concede una pensión a la Sra. Isaber Bernal Vda. de Chavelas . . .	2
Decreto N° 56 que Reforma el Decreto N° 51 de fecha 23 de diciembre de 1953	2
Decreto N° 58 que reforma el Decreto N° 53 de fecha 30 de diciembre de 1953	2
Decreto N° 59 que Reforma el Decreto N° 54 de fecha 30 de diciembre de 1953	4
Solicitudes de los Poblados de Ochoapa, y El Atuto del Mpio. de Coahuaytula	4
Solicitudes de los Poblados de El Cundán Mpio. de Cutzamala y Los Llanos de Tehualmacán, Mpio. de la Unión	6
Avisos Judiciales y Mostrencos	7 y 8

DIRECTORIO:

Gobernador Constitucional del Estado:

ALEJANDRO GOMEZ MAGANDA.

Secretario General de Gobierno:

MANUEL SANCHEZ H.

Subsecretario de Gobierno:

LIC. CARLOS VÁLVERDE.

Oficial Mayor de Gobierno:

RENE RODOLFO NERI

Director Gral. de Hacienda y Economía del Estado:

CARLOS E. ADAME

Procurador Gral. de Justicia del Estado:

LIC. ADOLFO CASO Y CASO

Director de Educación Pública del Estado:

PROF. LEOPOLDO CASTRO GARCIA.

Director de Obras Públicas del Estado:

ING. BRUNO NEGRETE.

Director de Agricultura y Ganadería del Estado:

ING. ROMEO PUENTE

CONGRESO DEL ESTADO

Presidente: C. Dip. Antonio Lasso Pérez

Vicepresidente: C. Dip. Gilberto Adame Guillén

SECRETARIOS:—Eligio Serna Maciel y Bulmaro

Tapia y Terán.

HORARIO DE ACUERDOS Y AUDIENCIAS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

En vigor a partir del día 1° de Abril de 1951

— :: :: —

Secretario General de Gobierno:—Todos los días hábiles de 10 a 11.

Subsecretario de Gobierno: Lunes y Jueves de 11 a 12.

Secretario Particular: Todos los días hábiles de 9.30 a 10.

Director de Educación Pública: Martes y Viernes de 11 a 12.

Director de Obras Públicas: Miércoles y Sábados de 11 a 12.

Director de Hacienda y Economía: Lunes, Miércoles y Viernes de 12 a 13.

Procurador General de Justicia del Estado: Martes, Jueves y sábados de 12 a 13.

Inspector General de Policía: Invariablemente todos los días de 9 a 9.30.

AUDIENCIAS: Todos los días hábiles de 13 a 15.

NOTA:—Los CC. Oficial Mayor de Gobierno, Director de Agricultura y Ganadería, Director de Tránsito, Presidente de la Comisión Agraria Mixta y Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, acordarán con horario que al efecto se fijará.

Gobierno del Estado.

PODER EJECUTIVO

El Ciudadano Alejandro Gómez Maganda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo hace saber:

QUE POR LA SECRETARIA DEL H. CONGRESO LOCAL, SE ME HA COMUNICADO LO SIGUIENTE:

EL H. XL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO NUMERO 55

ARTICULO UNICO.—Se concede a la señora Isabel Bernal Viuda de Chavelas, una pensión vitalicia de \$250.00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MENSUALES, por los servicios que prestó al Gobierno del Estado, su finado esposo el señor Joaquín Chavelas Gutiérrez y por estar satisfechos los requisitos que para tales fines señala la Ley de Pensiones y Jubilaciones en vigor.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE
Antonio Lasso Pérez

DIP. SECRETARIO Prof. Bulmaro Tapia y T. DIP. SECRETARIO Prof. Eligio Serna M.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Eravo, Gro., Dic. 30 de 1953

ALEJANDRO GOMEZ MAGANDA

EL SECRETARIO GRAL. DE GOB.
MANUEL SANCHEZ H.

El Ciudadano Alejandro Gómez Maganda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo hace saber:

QUE POR LA SECRETARIA DEL H. CONGRESO LOCAL SE ME HA COMUNICADO LO SIGUIENTE:

EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO NUMERO 56

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma el Decreto número 51 de fecha 23 de los corrientes publicado en

el Periódico Oficial número 52, para quedar en los siguientes términos:

El Municipio de Gral. Canuto A. Néri, tendrá como Cabecera el Poblado de Acapetlahuaya y queda integrado con los siguientes núcleos de Población:

Lidice, San Simón Oxtuma, Hueycali, Cuadrilla Nueva, Sn. Juan Amajac, Ixtepec, Mina, Amates Grandes Arroyo Seco y La Esmeralda.

ARTICULO SEGUNDO.—Pasan a la jurisdicción del Municipio de Teloloapan los siguientes núcleos de Población:

Plan del Sabino, Cacahuatlán, Parota Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero Vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpantitla, Alahuixtlán, Zopilotal y Dolores.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de Dic. de mil novecientos cincuenta y tres.

DIPUTADO VICE PRESIDENTE
Gilberto Adame Guillén

DIP. SECRETARIO Prof. Bulmaro Tapia y T. DIP. SECRETARIO Prof. Eligio Serna M.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 2 de enero de 1954

ALEJANDRO GOMEZ MAGANDA

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
MANUEL SANCHEZ H.

—xxXxx—

El Ciudadano Alejandro Gómez Maganda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo hace saber:

QUE POR LA SECRETARIA DEL H. CONGRESO LOCAL, SE ME HA COMUNICADO LO SIGUIENTE:

EL H. XL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 58

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Decreto número 53 de fecha 30 de los corrientes publicado en el Periódico Oficial número 52 de la misma fecha, para quedar en los siguientes términos:

Se modifica la Ley número 59 Orgánica de División Territorial del Estado, para quedar en los siguientes términos:

"ART. 30.—El Territorio del Estado se divide en los siguientes Distritos:

- 1.—Abosolo.
- 2.—Alarcón.
- 3.—Aldama.
- 4.—Altamirano.
- 5.—Alvarez.

- 6.—Allende.
- 7.—Bravos.
- 8.—Cuauhtémoc.
- 9.—Galeana.
- 10.—Guerrero.
- 11.—Hidalgo.
- 12.—Mina.
- 13.—Montes de Oca.
- 14.—Morelos.
- 15.—Tabares.
- 16.—Zaragoza.

Art. 6o.—El Distrito de Aldama, se forma de las Municipalidades de Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Apaxtla, Ixcateopan, Gral. Canuto A. Néri y Pedro Ascencio Alquisiras.

1.—La Municipalidad de Teloloapan comprende la Ciudad de Teloloapan, Cabecera del Distrito Judicial y del Municipio.

Los pueblos de Tonalapa del Río, Totoltepec, Oxtotitlán, Ahuacatitlán, Chapa, Cuauhtepc Costales, Texilacatlán, Acatempa, Ahuehuetla, Tlanipatlán, Tlacuitlapa, El Pochote, El Mirador, Yerbabuena, Zacatlán de Acatempa, La Concordia, Cerro Alto, Los Sauces, Zacatlancillo, Plan del Sabino, Cacahuatlán, Parota de Arroyo Seco, Terrero Hondo, La Guadalupe, Cruz Blanca, Terrero Vista Hermosa, Buenavista del Aire, El Aguacate, Villa Ayala, Loma Zocote, Calpatitla, Alahuixtlán, Zopilotal, y Dolores.

Las cuadrillas El Molino, Puerto de los Fresnos, La Concepción Pura, Los Limones, La Unión, Rincón Chiquito, Los Cuatitlapexco, La Lagunita, Monte Sauce, Rincón del Vigilante, La Guadalupe, Pezuapilla, El Naranjo, Los Sabinos, Puerto Rico, Agua Zarca, Las Mesas Neblinas, La Mohonera, Los Amates, Pata de Venado, El Huamuchil, Lagunita Progreso, Amate Prieto, Carrizal de León, Cruz Grande, Cruztel, Guaxilotla, Mídatenco, Las Neblinas, Liberal Guerrero, Puctepec, Vistahermosa, Tehuixtla, Tianquizolco, Ixtecapa, Alcholca, Miahuatepec, Tlapacoya, Cacaluxtitlán, Ixtazacalla, Tonantitlán, La Magdalena, Tonalcual, Alpichapia, El Tule, Zacuapa, San Francisco, El Zapote, Acachautla, Durazhal, El Capire, Huerta Grande, El Tanque, Tierra Blanca, Los Aguajes, El Calvario, Santa Cruz, Unión, San Antonio Acachautla, Puerto del Crote, Tlajocotla, El Ocote, Laguna Seca, Apancingán, Mesas Miraval, Tepozonalquillo, Ranchos Nuevos, Acatlán de la Cruz, Tuxtla, Cuevillas y Xixicastepec.

Las Rancherías La Concepción, Puente de Tierra, El Cantón, Primer Cerca, Ixtecapa, Las Parotas, San Simón, Cueva del Tigre, El Texcal, Las Cañitas, El Cascalote, Cayehuaitla, Coyunquitel, Ocotepec, Ozolotepec, Ozotepec, Providencia, El Sabino, Ixtlahuatos y El Aguacate.

II.—La Municipalidad del Gral. Canuto A. Néri, comprende el Pueblo de Acapetlahuaya, Cabecera del Municipio y los siguientes núcleos de Población:

Lídice, San Simón Oxtuma, Hueycali, Cuadrilla Nueva, San Juan Amajac, Ixtepec, Mina, Amates Grandes, Arroyo Seco y La Esmeralda.

ART. 14.—El Distrito de Mina se compone de las Municipalidades de Coyuca de Catalán, Tlalchapa, Cutzamala de Pinzón, Pungarabató y Zirándaro.

“ART. 2o.—Como consecuencia de lo anterior se suprimen las Fracciones V y VI del Artículo 14 de la Ley número 59 Orgánica de División Territorial del Estado.

“ART. 3o.—Se adiciona la Ley número 59 Orgánica de División Territorial del Estado, en los siguientes términos:

ART. 10 Bis.—El Distrito de Cuauhtémoc se forma de las Municipalidades de Arcelia, Ajuchitlán, Tlapehuala y San Miguel Totolapan.

1.—La Municipalidad de Arcelia comprende la Ciudad de Arcelia, Cabecera del Distrito Judicial y del Municipio y además los pueblos de El Amacuahuil, Ixcatepec, Almoloya, Campo Morado y Temixco.

Las Cuadrillas de El Aguacate, Cacahuatanche, Ahuatepec, Casahuate, Cerro Verde, El Conejo, El Ushe, El Guayabo, Nuevo León, Palapa, Paso de Amatlán, San Miguelito, Valle de Galeana, La Trinidad, El Varal, Colonia de Cuauhtémoc, San Rafael Ahotla, Santo Tomás, El Progreso, (antes Ceibas), San José Coyunquial, Los Bices, Caloxtitlán, Cerro Gordo, La Concordia, El Escondido, Guadalupe Victoria, El Ojo de Agua, La Tranca, Potrerillo, La Soledad, Tlachichilpa, Tulatengo, El Veladero, La Suriana, Xochicalco, La Unión, Pozo Zarco y El Naranjo (Jurisdicción Almoloya).

Las Rancherías de El Mango, El Mameyito, Los Cajones, Hueyatenco, Acatlán, Azizintla, Cirianes, Cofradía, Cruz Verde, Cuadrilla Nueva, Ixtepec, Micatepec, Numuxtitlán, Noxtepec, Parota de los Romanes, Parota de Salazar, Peña Colorada, La Providencia, Tamarindo de las Piñas, Tierra Blanca de los Terrones, Tololoche, San José Vistahermosa, Zayulapa, El Varillo, El Abiluz, Palos Altos, Las Paredes, La Capilla, Los Limones, Las Mesas del Gallo, Las Mesas de Ascención, El Naranjo, Las Parotas de las Flores, El Pinzán, Las Piñas, Trapichal, El Reparito, Citratengo, Zumpango, Xúmij, Buenos Aires, Las Canoas, La Arena Ancha, El Paraje Suariano, Xochitla y Copaltepec.

II.—La Municipalidad de Ajuchitlán comprende su Cabecera la Villa de Ajuchitlán del Progreso.

El Pueblo de San Cristóbal.

Las Cuadrillas de Agua Escondida, El Aguaje, Las Anonitas, Ayavitle, El Coco, Corral Falso, Changata, El Espíritu, Las Garzas, Huaytenco, Ixcapuzalco, El Jabalí, Las Juntas, La Laja, El Nache, Pitzolta, El Potrero, Puerto del Coco, Puerto Grande, El Reparo, Rincón Potrero, San Antonio, San Bartolo, San Gabriel, San Gerónimo, Puerto de San Lorenzo, San Marcos, San Mateo, San Pablo Oriente, San Pablo Sur, San Pedro Santana, Santa Fe, Santa Rosa de la Lijma, Santa Rosa Oriente, El Tepehuaje y Zacahuaje.

Las Rancherías de Agua Fria, Agua de los Tomases, El Aguacate, El Arroyo, La Balcada, Barranca Honda, Los Brasiles, El Cacahuatanche, La Cacán-cua, La Cañita, El Carrizal, Casas Viejas, El Chisguete, El Edén, Los Espadines, Los Fierros, El Gachupín, El Huje, Huerta Grande, El Higo, El Jondeón, La Lajita, El Limoncito, Los Lobos, Llano Grande Norte, Llano Grande Sur, Las Mesas, Palos Grandes, La Papaya, Las Parotas, Los Patitos, Piedra Parada, Las Peñas, Los Pinzanes, El Pinzán, El Pinzanal, El Pochote, los Potreritos, La Presa, Rancho Viejo, El Rancho, San Andrés, San Geronimito, San Sebastián, Santa Lucía, El Timbre, Las Tinajas, Los Barales y El Zapotal.

III.—La Municipalidad de Tlapehuala comprende su Cabecera la Ciudad de Tlapehuala y además el pueblo de Poliutla.

Las Cuadrillas de Morelita, Nueva Guerrero, El Tinoco, Colonia Juárez, Hacienda Nueva, Santo Niño, San Antonio, San Juan, Tirjngueo y Las Fraguas.

Las Rancherías, San Gregorio, El Limón, El Tanque, El Coacoyul, La Parada y El Rincón del Gallo.

IV.—La Municipalidad de San Miguel Totolapan, comprende su Cabecera, La Ciudad de San Miguel Totolapan y además los pueblos de Coronilla, Pezuapan, Pericotepec, San Nicolás del Oro y Pepantitlán.

Las Cuadrillas de Barranca de Iguala, El Barro, Cerro Alto, La Comunidad, Cuajinicuil, El Cubo, Los Encinos, Hueyanalco, Las Habillas, Huerta Vieja, Nanzintla, Otatlán, Pandoloma, El Remanso, San Antonio, Santa María de las Flores, Tecambarito, Tehuehuetla, El Terreno, Valle de Santa Elena, Valle Luz Primero, Valle Luz Segundo y La Atlalaya.

Las Rancherías de Las Arrastras, Ayotla, Los Bancos, Barranca de Velázquez, La Carolina, El Carrizal, Cuacoyula, El Cuajilote, Choloaya, Gallegos, Gama, La Gavia, Los Guajes, Las Juntas de los Guayabos, Hacienda Vieja, Ixtlahuaca, Jimotla, La Laguna Seca, El Limón, Los Llanos Números Uno, Las Juntas Mazapa, Mina Grande, La Núnuca, Palos Aitos, Petlacala, El Pinzón, Plan Quemado, El Querengue, Rancho Viejo, Rincón Grande, San Bartolo (Mijera), San Francisco, San Matías, San Gregorio, San Miguelito, San Rafael (Hacienda), Santa Catarina, Santa María, Santo Tomás, El Tepehuaje, Tepozonalco, Tierra Blanca, La Tinaja, La Tuna, El Varal, Las Tunas, Yolotla, Aguatitlá, San Pedro Petlacala, El Barroso, Los Copales, Las Guacamayas, Juanjuaré, Salto de Tehuehuetla, Yesqueros, de Tehuehuetla, El Zapote, Balsa de Santana, La Bolsa, San Mateo, Barranca de los Anonos, Barranca del Salto, Los Cajones, El Capire, Los Ciruelos, El Coyol, Los Cuahulotes, Omita de Santa Catarina, Llano Grande, Las Parotas, El Pliteco, Plan de la Cucha, San Patricio Tepoa, Cerro del Clarín, Ayuquilla, La Cruz Quemada, La Laguna, Espantarruines, Los Guayabos, Lagunilla, El Limón Segundo, Los Llanos Segundos, El Mameyito, El Plan de los Plátanos de Tehuehuetla, El Reparó, Las Rosas, La Cofradía, Tres Barrancas y Las Pilas.

TRANSITORIO:

UNICO:—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo a los treinta y un días del mes diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

Gilberto Adame Guillén

DIP. SECRETARIO

Prof. Bulmaro Tapia y T.

DIP. SECRETARIO

Prof. Eligio Serna M.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo Gro., a 2 de enero de 1954

ALEJANDRO GOMEZ MAGANDA

EL SECRETARIO GRAL. DE GOB.

MANUEL SANCHEZ H.

El Ciudadano Alejandro Gómez Maganda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

QUE POR LA SECRETARIA DEL H. CONGRESO LOCAL, SE ME HA COMUNICADO LO SIGUIENTE:

EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 59

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Decreto número 54 de fecha 30 de los corrientes, publicado en el Periódico Oficial número 52, de la misma fecha para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 15 de la Ley número 77, Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero en los siguientes términos:

“ART. 15”.—El Estado de Guerrero, se divide en 16 Distritos Judiciales con la denominación, Cabecera y comprensión que enseguida se expresan:

ABASOLO, que comprende las Municipalidades de Ometepec, Iguala, Xochistlahuaca, y Cuajinicuilapa, su Cabecera, Ometepec.

ALARCON, que comprende las Municipalidades de Taxco de Alarcón, Tetipac y Pilcaya, su Cabecera, Taxco de Alarcón.

ALDAMA, que comprende las Municipalidades de Teloloapan, Cuetzala del Progreso, Ixcateopan, Pedro Ascencio de Alquisias, Apaxtla y Gral. Canuto A. Néri, su Cabecera, Teloloapan.

ALLENDE, que comprende las Municipalidades de Ayutla de los Libres, Florencio Villarreal, y Teconapa, su Cabecera Ayutla de los Libres.

ALVAREZ, que comprende las Municipalidades de Chiapa de Alvarez, Atlixnac, Ahuacuotzingo, Copalillo, y Zitlala, su Cabecera Chilapa de Alvarez.

BRAVO, que comprende las Municipalidades de Chilpancingo de los Bravo, Zumpango del Río, Leonardo Bravo, Juan R. Escudero y Heliodoro Castillo, su Cabecera Chilpancingo de los Bravo.

CUAUHTEMOC, que comprende las Municipalidades de Arcelia, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan y Tlapehuala, su Cabecera, Arcelia.

GALEANA, que comprende las Municipalidades de Tecpan de Galeana, Atoyac de Alvarez y Benito Juárez, su Cabecera Tecpan de Galeana.

GUERRERO, que comprende las Municipalidades de Tixtla de Guerrero, Mártir de Cuilapa, Mochitlán y Quechultenango, su Cabecera, Tixtla de Guerrero.

HIDALGO, que comprende las Municipalidades de Iguala, Tepecoacuilco, Cocula, Huitzuco, Buenavista de Cuéllar y Atenango del Río, su Cabecera, Iguala.

ALTAMIRANO, que comprende las Municipalidades de San Luis Acatlán, Azoyú, Copala, y Cuautepec, su Cabecera San Luis Acatlán.

MINA, que comprende las Municipalidades de Coyuca de Catlán, Cutzamala de Pinzón, Tlalachapa, Zirándaro y Pungarabato, su Cabecera, Coyuca de Catalán.

MONTES DE OCA, que comprende las Municipalidades de La Unión, Coahuayutla de Guerrero, Petatlán y José Azueta, su Cabecera, La Unión.

MORELOS, que comprende las Municipalidades de Tlapa, Copanatoyac, Atlamajalcinco del Monte, Tlacoapa, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Xalpatláhuac, Tlalixtaquilla y Metlatonoc, su Cabecera, Tlapa.

TABARES, que comprende las Municipalidades de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, y San Marcos, su Cabecera Acapulco de Juárez.

ZARAGOZA, que comprende las Municipalidades de Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca, Cualac y Olinalá, su Cabecera Huamuxtitlán.

TRANSITORIOS:

UNICO.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE

Gilberto Adame Guillén

DIP. SECRETARIO DIP. SECRETARIO
Prof. Bulmaro Tapia y T. Prof. Eligio Serna M.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., enero 2 de 1954

ALEJANDRO GOMEZ MAGANDA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOB.

MANUEL SANCHEZ H.

Comisión Agraria Mixta

C. Gobernador Constitucional del Estado
H. Comisión Agraria Mixta.

Chilpancingo, Gro.

Los que suscribimos campesinos del poblado de Ochoapa, ante usted con todo respeto exponemos lo siguiente:

Por el aumento creciente de la población está haciendo imperiosa la necesidad de ampliar por segunda vez nuestro Ejido porque además de tener el deber de hacer producir la tierra para el aumento de la Producción Nacional, nos hallamos en la edad de capacitados para el aumento para contar con nuestro propio patrimonio familiar que es la parcela ejidal la que resolverá seguramente el sostenimiento de nuestros hogares.

Con este motivo, nos hemos reunido en asamblea de ejidatarios para pedirle a Ud. sea bien servido en instaurar el expediente de segunda ampliación y para ello señalamos como parte susceptible de afectación los terrenos de la sucesión "Onofre Cartagena", que está comprendida dicha fracción en el radio de 7 kilómetros y la que no cuenta con propietario porque tanto Onofre como Sabino Cartangena, son extintos

y tenemos entendido que desde que murió el señor Sabino, no se han pagado contribuciones al Fisco por dicho predio.

Al hacer el estudio sobre este particular suplicamos que se tome muy en cuenta en primer lugar, la necesidad que tenemos de la tierra y la seguridad de que nuestras cuotas fiscales estarán al corriente con beneficio del Erario.

Además, dicha fracción como se puede comprobar por el Plano de esta Comunidad, se encuentra enclavada en el terreno que nos fué dado por resolución Presidencial y las personas que han tratado de adjudicarse parte de estos terrenos nos han venido perjudicando en algunas veces en nuestros sembradíos, cuando la temperatura es por aquel lado y en otras, nos machetean y matan nuestros animales cuando toca en campo de animales.

Por todas estas razones, pedimos a Ud. tome a bien disponer el traslado de un topógrafo para que venga a hacer el estudio de medición y demás trabajos.

Respetuosamente.

Isidro Domínguez, Paula Castro, Bernardino Carreto, Ventura Castro Navarrete.—Más veinte firmas ilegibles.—Vo. Bo.—Me consta que las firmas y huellas que se estampan en el presente escrito, son auténticas.—El Presidente del Comisariado Ejidal:—Genaro Alberto Salvador.—Firmado.

Comisión Agraria Mixta

Coahuayutla, Gro., noviembre 20 de 1953.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
Chilpancingo, Gro.

Los suscritos, vecinos del Poblado del Atuto del Municipio de Coahuayutla, Estado de Guerrero, ante usted con el debido respeto comparecemos exponiendo:

Que en virtud que la dotación de tierras al poblado de Barrio de Lozano a cuyo grupo ejidal pertenecemos, no son suficientes para satisfacer las necesidades económicas y como nuestra actual ocupación es la Agricultura y siendo por lo tanto grandemente perjudicados por esta carencia de tierras, con fundamento en el Artículo 27 Constitucional y 52 del Código Agrario vigente, a usted con todo respeto pedimos: Que se sirva tenernos por presentados, solicitando AMPLIACION de ejido para el Poblado de Barrio de Lozano, de este Municipio de Coahuayutla, Estado de Guerrero. Segundo:—Que se turne nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para su tramitación correspondiente, así como mandarla publicar en el Periódico Oficial del Estado, para sus efectos legales.—Tercero que se sirva usted aprobar la designación que hacemos a favor de los CC. Sixto Ayala Ramírez, Sabino Rodríguez, Hermelindo Ayala, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, expidiéndoles sus Credenciales correspondientes. El Atuto y la Hacienda, de la Testamentaria de Bartolo Zapien, La Huerta, Los Comunes y la Parota Chaca de la misma Testamentaria, Barrio Nuevo, El Reparó y Zapote, así como el Atascadero y el Sidro, terrenos que a nuestro humilde entender son mayores que la pequeña propiedad. Protestamos a usted nuestra atenta y respetuosa adhesión.

El Atuto, Gro., Noviembre 20 de 1953

Sixto Ayala, Hermelindo Ayala, Felipe Martínez, Concepción Cortés, Hipólito Ramírez, Vicente Ayala, Anselmo Basurto, Pablo Duarte, Sabino Rodríguez,

Fidencio Ayala, Roberto Basurto, Jesús Martínez, Marciano Cortés, Juan Basurto, Hermelindo Ayala, Francisco Montaña, Francisco Bustos, Ranulfo Ramírez, Santiago Ramírez, Pedro Bolaños, Magdaleno Basurto, Roberto Monroy, Pioquinto Duarte, Concepción Ramírez, Rafael Duarte, Atilano Ruiz, Anustano Basurto, Emeterio Basurto, Agripino Pacheco, Graciano Ruiz, Juan Ruiz, Francisco Bustos, Gonzalo Ayala, Vulfrano Duarte, Modesto Alemán, Eleuterio Basurto, Aureliano Ramírez, Constanancio Villanueva, Jesús Tórres.

Comisión Agraria Mixta

Ciudadano Alejandro Gómez Maganda.—Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. Chilpancingo, Gro.—Los que suscribimos vecinos del poblado denominado "El Cundan" del Municipio de Cutzamala, Mina, Gro., ante la recta y acreditada justificación de Usted, muy respetuosamente comparecemos exponiendo que el artículo 3o. de Ley de 6 de enero de 1951 elevada a la categoría de Ley Constitucional, da derecho a las rancherías para ser dotadas de las tierras que necesitan que la ranchería El Cundan de que somos vecinos, está en apremiante necesidad de tierras para atender las miserias de las numerosas familias de sus propios vecinos, así como la educación de nuestros hijos, y por esta razón a usted C. Gobernador del Estado a quien nos es honroso dirigirnos y basados en nuestros propios derechos, pedimos:—PRIMERO.—Que nos tenga por presentados solicitando para la ranchería El Cundan, la correspondiente dotación de tierras ejidales. SEGUNDA.—Que se sirva usted turnar la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado para que esa H. Comisión Agrarista Mixta se sirva formar el expediente respectivo y darle el trámite correspondiente conforme a la Ley, y TERCERO.—Que se nos acuse recibo de la presente solicitud a lista de Correos de San Lucas Michoacán.—La propiedad que solicitamos y que hemos venido sembrando en calidad de arrendatarios del fisco del Estado, correspondieron en propiedad al señor Federico Gaona; así como lo que está comprendido dentro del radio legal de siete kilómetros que marca la Ley. Protestamos a Usted C. Gobernador nuestros respetos y nuestra atenta y distinguida consideración. El Cundan, Municipio de Cutzamala, Mina, Gro., a los 20 días del mes de febrero de 1953.—Por mayoría de votos se acordó elegir para Comité Ejecutivo Agrario, a las personas que en seguida se expresan:—Presidente Maximino González; Secretario Auscencio González; Tesorero Andrés Marín.—Huellas digitales.—Froylán Rodríguez, Mariano Jaimes, Ma. Isaac Cornejo, Juana Hernández; Celedonio Santander, Serapio Palacio, Erasmo González, Leonardo González, Gabriel González, Emilia Andrés, Joaquín Hernández, Olivo Jaimes, Agustín Marín, Silvano Aguirre, Cirilo Poboca, Reyes Cabrera, Alfonso González, Paulino Biolante, Juan Avellaneda, Juan Baza.—Huellas Digitales.

Es copia fiel sacada de su original.
Chilpancingo, Gro., a 22 de Dic. de 1953
El Secretario de la COM. AGR. MIXTA
CARLOS RAMOS LL.

Comisión Agraria Mixta

En el poblado de Los Llanos de Temalhuacán, Municipio de La Unión, Distrito de Montes de Oca, Gro. siendo las 15 horas del día 10 de septiembre de 1952, mil novecientos cincuenta y dos, reunidos todos los vecinos de esta comunidad, a Convocatoria expresa del C. Presidente del Comisariado Ejidal, para tratar asuntos de interés social, en la casa del Presidente, ya estando presentes la Autoridad mencionada manifestó. Que no habiendo tierras de labor suficientes para satisfacer las demandas de la tierra de los ejidatarios y además de los agrimiados sin parcela de los cuales hay un número mayor al que señala el Código Agrario vigente, se hace necesario pedir ampliación de ejido para acomodar debidamente en tierras de labor, a todos los trabajadores que viven dentro del ejido y capacitados para recibir parcela. La Asamblea General resolvió por unanimidad favorablemente este punto: Desde luego se procedió a nombrar el personal que integrará el Comité Ejecutivo Agrario de ampliación, habiendo resultado electos por mayoría absoluta las siguientes personas: Para Presidente C. Benigno Moreno; para Secretario, C. José Mijangos; para Vocal, C. Jesús Pompa, con lo que se dió por terminada la presente acta, la que se levanta, por triplicado para constancia entrando desde luego en posesión los nombrados a reserva de que se les expidan sus Credenciales por el C. Gobernador del Estado. Firmando al calce los interesados con el suscrito Presidente del Comisariado Ejidal y su Secretario que autorizan. Doy fé. El Presidente del Comisariado Ejidal.—Vicente Cabrera. Rúbrica.—El Secretario Juan Moreno, Rúbrica.—Vocal: El Presidente del Comité Ejecutivo Agrario; Benigno Moreno.—Huella Digital.—Secretario: José Mijangos.—Rúbrica.—Vocal, Jesús Pompa Núñez; Rúbrica; Abel Pérez, Octaviano Baldovinos, Aniceto Pérez, Esteban Estrada, Abraham Moreno, Laureano Núñez, Adolfo Pompa Núñez, Crescencio Alfaro, Moisés Pompa Núñez; Silvestre Núñez, Alfonso Núñez, Arnulfo Orn, Daniel Fernández, Santos Hernández, Macario Ramírez, Anastacio Cabrera, Pablo Barrera, Ventura Moreno, Gregorio Rivera, Vicente Núñez, Pablo Luviano, Luis Sánchez, Isam Orozco Juan Moreno, Constantino Valdovinos, Fructuoso Oregón, Silvano Moreno, Aureliano Oregón, Bertoldo Ibarra, Luz Sánchez, Rodrigo Sánchez, Cupertino Pérez, Elena Rivera, Elías Guzmán.—Rúbricas.—Lorenzo Valdovinos, Francisco Ibarra, Carlos Piedra, Nicolás Lozano, Margarito Pérez, Aniceto Pérez L., Guillermo Oregón, Agustín Pompa, Nicolás Hernández, José Hernández; Lorenzo Hernández, Marcial Martínez, Benito Forerres, Francisco Núñez, Maximino Díaz, J. Roilán Díaz, Modesto Ortiz, Ernesto Hernández, Antonio Valdovinos, Primitivo Valdovinos, Jesús Servín, y Francisco González.—Huellas digitales.

Es copia fiel sacada de su original.

Chilpancingo, Gro., a 6 de enero de 1954

EL SECRETARIO DE LA COM. AGR. MIXTA

CARLOS RAMOS LL.

Sección de Avisos Judiciales

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia.—Distrito de Morelos, Tlapa, Estado de Guerrero.

En cumplimiento del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a quien interese, que el señor Antonio de la Cruz, originario y vecino de Iliatenco, falleció sin testar en este último pueblo, el día dieciséis de septiembre del año próximo pasado, reclamando la herencia del intestado el señor Apolinar de la Cruz, como sobrino del extinto.

Lo que se hace saber, convocando a quienes se consideren con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cuarenta días, contados desde la última publicación que se hará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Tlapa, Gro., 28 de febrero de 1953.

El Secretario del Juzgado:

Prudenciano Garnelo.

2—1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia.— Distrito de Zaragoza.— Huamuxtitlán, Guerrero.—

Juan B. Castellanos, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuum, este Juzgado, acreditar derecho de propiedad, que tiene sobre Finca Urbana ubicada en esta Ciudad, en la esquina tres sur y cuatro oriente.— Colindancias:— Norte Elisa Acevedo y promovente.— Sur, Donaciana Muñoz y Carlos Pantoja.— Oriente Donaciana Muñoz.— Poniente, Alberto García, calle por medio.— Publíquese tres veces Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3023 Código Civil.—

Huamuxtitlán, Gro., julio 14 de 1953.—

Assa.— Jesús R. Guerrero.

Assa.— Odilón Herrera M.

3—1

EDICTO

Juzgado de 1a. Instancia.—Iguala, Gro.

En juicio ejecutivo mercantil seguido en Juzgado Primera Instancia Distrito Hidalgo, Guerrero, por Mercedes Basilio contra José Huicochea, se mandó sacar a remate una finca urbana ubicada en calle Ramón Corona esta Ciudad, que colinda por Norte con Amparo Muñoz viuda de Duarte; por Sur con calle Ramón Corona; por Oriente con Felipe Román y Poniente con señorita Ofelia Duarte Muñoz, marcada con número veintiséis teniendo veinticinco metros lineales por cada uno de los cuatro vientos; diligencia remate deberá tener lugar a las diez horas del noveno día hábil contado desde el siguiente de la última publicación este edicto que se hará por tres veces en periódico Oficial Estado, Alborada y lugares públicos de costumbre sirviendo de base para remate la cantidad de doce mil pesos.

Al público en demanda de postores.

Iguala, Gro., 5 de noviembre de 1953.

El Secretario.—Juvencio Aranda.

3—1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Distrito de Zaragoza, Huamuxtitlán, Gro.—

Gabriel Luna Cedillo, vecino de este lugar, promueve diligencias Información testimonial, para Justificar derechos de propiedad sobre predio denominado, "Huamuchil-Huaje" ubicado conhuexo. Colindancias: oriente con ejido de Santacruz camino por medio.— Sur con mismo Ejido.— Poniente con Francisco Acevedo.— Norte con Elpidio Lucero.— Publíquense tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado, siete en siete días, cumplimiento artículo 3023, Código Civil.—

Huamuxtitlán, Gro., 2 de diciembre de 1953.

El Secretario del Juzgado.

Serafin Romero Guerrero.—

3—1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Distrito de Montes de Oca.—

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Ibarra Leyva, contra Eleuterio Calderón expediente número 8/953, por auto de esta fecha veintiuno de Diciembre en curso, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del día cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la celebración en primera almoneda del remate de los siguientes bienes:

a).—Huerta de Palmeras de Coco, con veinte Palmas en producción, situada en terreno del Fondo legal de este pueblo \$2,000.00
b).—Casa sin número, situada también en terrenos del Fondo Legal, en: \$ 250.00
c).Corral cercado con alambre de púa, situado en "Las Lechuguillas" de este Municipio \$ 255.00
TOTAL \$ 2,505.00

DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS.

Es postura Legal la que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo. Se convocan postores.

Publíquese en el periódico Oficial del Estado, por tres veces, dentro de nueve días.

La Unión, Gro., 21 de Diciembre de 1953.

El Secretario.— Nicolás Pinzón Torres.

3—1

EDICTO

Juzgado de 1a. Instancia.—Coyuca de Catalán, Gro.

Señora María Elva Martínez.

En juicio de Divorcio necesario promovió su esposo EIRE RODD ARROYO, juez del conocimiento ordenó se le notifique tres veces consecutivas; efecto que conteste demanda, caso contrario presumiránse ciertos hechos contenidos demanda. Audiencia ley llevarás a cabo séptimo día ofrecido término prueba.

Coyuca de Catalán, Gro., Dic. 22 de 1953.

Secretario del Ramo.— Rodolfo Sánchez Gómez.

3—1

EDICTO

Juzgado de 1a. Instancia.—Coyuca de Catalán, Gro.

Señora Graciela de la Sota.

En juicio de Divorcio necesario promovió su esposo Alfredo Celis, juez del conocimiento ordenó se le

notifique tres veces consecutivas, efecto conteste de-
manda, caso contrario presumiránse ciertos hechos con-
tenidos demanda. Audiencia ley llevarás a cabo sép-
timo día ofrecimiento pruebas.

Coyuca de Catalán, Gro., diciembre 31 de 1953.
Secretario Ramo Civil.— Jesús Bustos García.

3—1

EDICTO

Juzgado 1a. Instancia.—Iguala, Gro.

En juicio ejecutivo mercantil promovido en Juz-
gado Primera Instancia Distrito Judicial de Hidalgo,
Guerrero, por J. Jesús Díaz F., contra Antonia Chacón,
C. Juez por auto veintiuno de noviembre último mandó
sacar remate finca embargada ubicada en la primera
calle, de Rueda de esta Ciudad número diez que colin-
da por Oriente con Alicia Arrieta de Vizcaino con vein-
ticinco metros noventa centímetros; por Poniente con
Pedro Ramírez en veintidós metros; por el Norte con
calle Rueda en trece metros sesenta y ocho centí-
metros; Sur Pablo Sánchez en trece metros diez cen-
tímetros; convocándose postores por medio este edicto
que publicaráse tres veces de siete en siete días en Pe-
riódico Oficial Estado, debiendo tener lugar remate a
las diez horas del noveno día hábil contado desde el
siguiente última publicación este edicto y sirviendo base
para remate la cantidad de cuatro mil doscientos pe-
sos

Convócanse postores.

Iguala, Gro., 4 de enero de 1954.

El Secretario.— Juvencio Aranda.

3—1

Mostrencos

EDICTO.

Ayuntamiento Constitucional.—Teloloapan Gro.

Encuéntrese en este H. Ayuntamiento, con-
ceptuado, depósito, una burra Tordilla, con cria
al pié, valuadas en ochenta pesos, fierros al mar-
gen; públíquese efectos Ley, convocando postores.
Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Teloloapan, Gro., a 13 de diciembre de 1953.

El Presidente Municipal Constitucional.

Adrián Román Cuevas.

Secretario.

Daniel Avila Antúnez.

3—1

C. Director General de Agricultura
y Ganadería en el Estado.—

Chilpancingo, Gro.—

Me permito informar a usted en cumplimiento de
lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Ganade-
ría en vigor, que con fecha 5 del mes en curso, fue
declarada mostrenca por este H. Ayuntamiento que
presido una burra de color prieto herrada con el fie-

rrero del margen. Ya se dió cumplimiento en sus tér-
minos con dicho precepto.

ATENTAMENTE.—

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Zumpango, Gro., 16 de Diciembre de 1953

EL PRESIDENTE MPAL. CONSTL.
FRANCISCO MARTINEZ.—FIRMADO.

Srio. Elías Abarca Sánchez.

Copalillo, Gro., diciembre 16 de 1953.

C. Director de Agricultura y Ganadéria del Estado.
Chilpancingo, Gro.—

Tengo el honor de comunicar a usted que se en-
cuentra en seguro depósito en el corral de Concejo, un
buey en calidad de mostrenco, color bermejo xúchitl,
con los fierros siguientes.

La persona que se crea con derecho desde luego
se presente a reclamar el animal en cuestión, rogan-
do a usted se sirva hacer del conocimiento a todos los
habitantes de su jurisdicción.

ATENTAMENTE.—

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

P. EL PTE. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.
FRANCISCO SANTOS.—FIRMADO.

SRIO. BRAULIO MORALES TERAN.— FIRMADO.

E D I C T O

H. Concejo Municipal de Copalillo, Distrito de Al-
varez. Este H. Concejo Municipal tiene en seguro de-
pósito conceptuado mostrenco un buey, color Bermejo
Súchitl con fierros al margen y valuado en \$300.00.
TRESCIENTOS PESOS.

Al público efectos Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Copalillo, Gro., a 17 de diciembre de 1953.

El Pte. del H. Concejo Municipal.

FRANCISCO SANTOS.

Srio.—Braulio Morales Terán.

3—1

E D I C T O

Este H. Ayuntamiento Constitucional tiene en se-
guro depósito, conceptuados como mostrencos los si-
guientes animales:

Un novillo sardo hosco con su fierro original trans-
ferrado valuado en \$ 100.00

Una vaca hosca con su fierro original transferra-
do, valuada en \$ 100.00

Publíquese tres veces para los efectos de Ley.

Ometepec, Gro., 18 de diciembre de 1953

El Pdte. Mpal. Constitucional.—Isaías Vázquez.
Srio. Mpal.—Rafael Teja S.

3—1